

Al obtener la plaza se presentará:

Partida de nacimiento, debidamente legalizada si estuviera expedida fuera del territorio de la Audiencia de Madrid.
Título de Ayudante Técnico Sanitario o de Practicante.
Certificado de carecer de antecedentes penales.
Los aspirantes pueden presentar, si lo desean, relación de méritos y servicios profesionales, para la valoración del concurso.

El Tribunal, que será nombrado por el ilustrísimo señor Decano de esta Facultad, podrá, si lo considera necesario, someter a los concursantes a uno o más ejercicios acerca de los trabajos relacionados con las plazas a proveer.

Madrid, 11 de febrero de 1961.—El Decano, B. L. Velázquez.

RESOLUCION del Instituto de Enseñanza Media «Vicente Espino», de Málaga, por la que se convoca a los opositores para la realización de los ejercicios del curso-oposición a la plaza de Celadora

El día 13 de mayo próximo, y a las cinco de la tarde, darán comienzo en el local del Instituto femenino los ejercicios del concurso-oposición para proveer la plaza de Celadora, vacante en el mismo. El cuestionario se expondrá en el tablón de anuncios con quince días de anticipación.

Madrid, 5 de abril de 1961.—El Director, Clemente Fernández Ruiz.

RESOLUCION del Tribunal de oposiciones a una plaza de Celadora del Grupo escolar «Victor Pradera», de Madrid, por la que se convoca a las opositoras para la realización del primer ejercicio

Se pone en conocimiento de las opositoras a la plaza de Celadora de este Grupo escolar que el próximo día 2 de mayo, a las cinco treinta horas de la tarde, darán comienzo las pruebas del primer ejercicio.

El cuestionario sobre el segundo ejercicio será colocado en el tablón de anuncios de este Grupo escolar con quince días de antelación a la citada fecha, de conformidad con lo dispuesto en la base cuarta de la convocatoria.

Madrid, 14 de abril de 1961.—El Secretario, Carlos Martínez Enriquez.—Visto bueno: La Presidenta, María Antonia Díaz Garrido.

MINISTERIO DE TRABAJO

ORDEN de 12 de abril de 1961 por la que se nombra el Tribunal que ha de juzgar las oposiciones para cubrir plazas de Secretarios de Magistratura de Trabajo.

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo previsto en el apartado quinto de la Orden de este Ministerio de 7 de diciembre de 1960, por la que se convocan oposiciones para cubrir ocho plazas en el Cuerpo de Secretarios de Magistratura de Trabajo, en relación con el párrafo primero del artículo octavo del Decreto de 10 de mayo de 1957, que aprueba el Reglamento de Oposiciones y Concursos para los Funcionarios Públicos, y de acuerdo con las designaciones realizadas al efecto por la Universidad de Madrid y por el Colegio de Abogados de esta capital,

Este Ministerio ha acordado nombrar para que integren el Tribunal de las citadas oposiciones, a los señores siguientes:

Presidente, Ilmo. Sr. D. Antonio Martín-Balastero Costea, Director general de Jurisdicción del Trabajo.

Vocales:

Ilmo. Sr. D. Gonzalo Queipo de Llano y Buitrón, Magistrado, Presidente de la Sala Segunda del Tribunal Central de Trabajo.

Ilmo. Sr. D. Juan Esteban Ramera, Magistrado, Inspector General de Magistraturas de Trabajo.

Ilmo. Sr. D. Gaspar Bayón Chacón, Catedrático de Derecho del Trabajo de la Universidad de Madrid.

Ilmo. Sr. D. Eduardo Leira Cobaña, Abogado del Ilustre Colegio de Madrid.

Señor don José Luis de Hinojosa García, Secretario de la Inspección General de Magistraturas de Trabajo.

Secretario, señor don Santos Valverde Cano, Secretario del Decanato de las Magistraturas de Trabajo de Madrid.

El acto del sorteo de los opositores tendrá lugar el día 24 de los corrientes, a las doce horas, en el salón de actos de este Departamento, y a continuación se señalará por el Tribunal la fecha, hora y lugar del comienzo del primer ejercicio.

Lo que digo a VV. II. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a VV. II. muchos años.

Madrid, 12 de abril de 1961.

SANZ ORRIO

Ilmos. Sres. Subsecretario de este Departamento y Director general de Jurisdicción del Trabajo.

MINISTERIO DE AGRICULTURA

RESOLUCION del Servicio de Concentración Parcelaria por la que se convoca concurso-oposición para cubrir dos plazas de Mecnógrafas.

Vacantes en el Servicio de Concentración Parcelaria determinado número de plazas de Mecnógrafas, la Dirección del Servicio, en virtud de las facultades que le están conferidas por Decreto de 9 de diciembre de 1955 y Orden ministerial de 11 de febrero de 1956, ha dispuesto convocar el presente concurso-oposición con sujeción a las normas establecidas en el Decreto de 10 de mayo de 1957, para cubrir dichas plazas en las siguientes condiciones:

1.ª Se convoca concurso-oposición para proveer dos plazas de Mecnógrafas, más las vacantes que se produzcan hasta la fecha de la terminación de este concurso, con destino y residencia en los Servicios Centrales de Madrid y en las Delegaciones provinciales (Valladolid, Guadalajara, Soria, Salamanca, Burgos, Cuenca, Alava, Galicia, León, Zamora, Avila y Palencia), dotadas con un sueldo de 9.600 pesetas anuales y dos pagas extraordinarias en los meses de julio y diciembre. Este personal podrá disfrutar, además, del beneficio económico de quinquenios, más las gratificaciones que puedan corresponderle en función del servicio que preste.

2.ª Podrán tomar parte en este concurso-oposición las españolas solteras mayores de dieciocho años y menores de cuarenta, que tengan cumplido el Servicio Social o estén exentas de cumplirlo.

3.ª Las instancias, dirigidas al Ilmo. Sr. Director del Servicio de Concentración Parcelaria, habrán de presentarse o enviarse al Registro de las Oficinas Centrales de dicho Servicio (Alcalá, núm. 54), durante las horas hábiles de oficina, en un plazo de treinta días contados a partir de la publicación de la presente convocatoria, consignándose en ellas nombre y apellidos de la solicitante, edad, pueblo de su naturaleza, domicilio actual y manifestando expresa y detalladamente que reúne todas y cada una de las condiciones exigidas, referidas siempre a la fecha de expiración del plazo señalado para la presentación de instancias, acompañándose a éstas recibo justificativo de haber entregado a la Caja del Servicio de Concentración Parcelaria la cantidad de 100 pesetas en concepto de derechos de examen, y documentos o trabajos que, a juicio de la concursante, estime pertinentes para acreditar mayores méritos.

4.ª Expirado el plazo para la presentación de instancias, se publicará en los periódicos oficiales determinados en el artículo segundo del Decreto de 10 de mayo de 1957 la lista de las aspirantes admitidas y de las excluidas. Las aspirantes no admitidas que consideren infundada su exclusión podrán recurrir ante este Organismo en un plazo de quince días, a contar desde el siguiente al de la publicación de la lista en el «Boletín Oficial del Estado».

5.ª Resueltos los recursos presentados, se designará por el Director del Servicio de Concentración Parcelaria el Tribunal que juzgará este concurso-oposición, de acuerdo con lo que se

dispone en el artículo 69 de la Orden ministerial de 11 de febrero de 1956 y octavo del Decreto de 10 de mayo de 1957, publicándose su composición en el «Boletín Oficial del Estado». Al mismo tiempo se hará pública la fecha de iniciación de las pruebas, que no será inferior a los tres meses desde la fecha de la presente convocatoria.

6.º El concurso-oposición constará de las siguientes pruebas:

Primera.—Reconocimiento médico, en el que serán eliminadas las opositoras que padezcan enfermedad infectocontagiosa o defecto físico que impida el trabajo que deban desarrollar en relación con el desempeño de su cometido.

Segunda.—Ejercicio de Mecanografía, que consistirá en copiar a máquina, durante quince minutos, el texto que se entregue a las opositoras, con una velocidad mínima de 250 pulsaciones por minuto, teniéndose en cuenta la velocidad sobre el mínimo marcado, limpieza, exactitud y perfección de lo copiado.

Tercera.—Confección mecanográfica de un cuadro estadístico, que se juzgará por la proporción de líneas y columnas, márgenes, epígrafes y esmero en la ejecución, durante un tiempo máximo de sesenta minutos.

Cuarta.—Ejercicio de Ortografía, que consistirá en escribir al dictado el párrafo o párrafos que el Tribunal acuerde para apreciar el aspecto caligráfico y la capacidad de escribir correctamente, aplicando los conocimientos gramaticales precisos.

Quinta.—Resolución, en el plazo máximo de treinta minutos, de dos problemas de Aritmética, con el empleo de las cuatro reglas.

Sexta.—Redacción manual o a máquina de dos documentos de los más usuales en Organismos oficiales, en el plazo máximo de treinta minutos.

Séptima.—Exposición escrita, durante cuarenta y cinco minutos como máximo, de algunas preguntas formuladas por el Tribunal sobre legislación o actividades de Concentración Parcelaria.

7.º Los ejercicios podrán ser eliminatorios o no, según criterio del Tribunal, quien asimismo podrá variar el orden arriba indicado de las pruebas.

Las calificaciones de cada ejercicio, exceptuándose la primera prueba, serán puntuadas entre cero y diez por cada una, y si éstas fueran eliminatorias, serán publicadas en el tablón de anuncios mediante relación en la que figuren las aprobadas en cada ejercicio. La calificación definitiva se hará obteniendo el promedio de las calificaciones logradas por las opositoras en cada ejercicio, y las candidatas que no alcanzaran la mitad del máximo que puede otorgarse serán eliminadas.

8.º Las opositoras concursantes propuestas por el Tribunal, aportarán ante la Dirección del Servicio, dentro del plazo reglamentario de treinta días a partir de la propuesta de nombramientos, para acreditar las condiciones exigidas, los siguientes documentos:

- Certificación del acta de nacimiento, debidamente legalizada cuando esté expedida fuera del territorio de la Audiencia de Madrid.
- Certificación negativa de antecedentes penales, expedida por el Registro General de Penados y Rebeldes.
- Declaración jurada de no haber sido expulsada de ningún Cuerpo del Estado por expediente o Tribunal de Honor, por virtud de la Ley.
- Certificación de buena conducta, expedida por la Alcaldía, Comisaría de Policía o por la Comandancia de la Guardia Civil.
- Certificado acreditativo de haber cumplido el Servicio Social o estar exenta de cumplirlo por alcanzarle alguna de las circunstancias enumeradas en el artículo segundo del Decreto de 31 de mayo de 1940.
- Fe de vida para acreditar su estado civil, y
- Dos fotografías tamaño «carnet».

Quienes dentro del plazo indicado, y salvo casos de fuerza mayor, no presenten los documentos anteriormente citados, no podrán ser nombradas, y quedarán anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieran podido incurrir por falsedad de lo declarado en la instancia referida en el apartado tercero de la presente convocatoria. En este caso el Tribunal formulará propuesta adicional a favor de quienes habiendo aprobado los ejercicios de la oposición tuvieren cabida en el número de las plazas convocadas a consecuencia de la referida anulación.

Las que tuvieren la condición de funcionarias públicas estarán exentas de justificar documentalmente las condiciones y

requisitos ya demostrados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar certificación del Ministerio u Organismo del que dependan acreditando su condición y cuantas condiciones y circunstancias consten en su hoja de servicios.

9.º Las opositoras aprobadas tendrán, desde el día en que tomen posesión, los derechos y deberes que les correspondan, con arreglo a la Orden del Ministerio de Agricultura de 11 de febrero de 1956, por la que se dictan normas de organización y régimen interior del Servicio de Concentración Parcelaria.

Las opositoras ingresadas serán destinadas libremente por el Director a cualquier dependencia del Servicio, y podrán ser trasladadas en cualquier momento por necesidades del mismo, forzosa o voluntariamente.

10. Cualquier norma que surja en la interpretación de las presentes normas, será resuelta por la Dirección del Servicio de Concentración Parcelaria de acuerdo con la legislación vigente.

11. La firma de la solicitud para tomar parte en el concurso-oposición supone por parte de la interesada la conformidad con las condiciones de la presente convocatoria.

Madrid, 9 de marzo de 1961.—El Director, Ramón Beneyto.

ADMINISTRACION LOCAL

RESOLUCION de la Diputación Provincial de Albacete por la que se hace público el Tribunal designado por el Consejo Nacional de Sanidad para las oposiciones a la plaza de Farmacéutico de esta Beneficencia.

El Tribunal designado por el Consejo Nacional de Sanidad para las oposiciones a la plaza de Farmacéutico de esta Beneficencia provincial, que se han de celebrar en Valencia, está constituido del siguiente modo:

Presidente: Ilmo. Sr. D. Angel Santos Ruiz, Decano de la Facultad de Farmacia, Suplente: Ilmo. Sr. D. Alberto García Ortiz, Presidente del Consejo General de Colegios Farmacéuticos.

Vocales: Facultad de Farmacia de Madrid, Doctor don Felipe Gracia Dorado, Suplente, Doctor don Salvador Rivas Goday, Colegio Oficial de Farmacéuticos de Albacete, Doctor don José García Carmona; Doctor don Joaquín Utrilla Sarralle, suplente.

Secretaría General del Movimiento, Doctor don Juan Errand de Vilar; Doctor don Olegario Maset Jimeno, suplente.

Exema. Diputación provincial de Albacete, Doctor don Eugenio Vidal Frias; Doctor don Francisco Chillerón Valiente, suplente.

Lo que se hace público para general conocimiento y a los efectos de lo preceptuado en el artículo 8 del Decreto de 10 de mayo de 1957.

Albacete, 10 de abril de 1961.—El Presidente.—1.453 bis.

RESOLUCION del Ayuntamiento de Estepa por la que se convoca concurso para cubrir dos plazas de Guardia Municipal.

Por este Ayuntamiento se convoca concurso con arreglo a los artículos 352 de la Ley y 259 y siguientes del Reglamento para cubrir dos plazas en propiedad de Guardia municipal, dotadas con el haber anual de 10.400 pesetas y beneficios establecidos en la Ley.

Podrán concursar los que reúnan las condiciones de capacidad fijadas en el artículo 19 del Reglamento de Funcionarios, contando veintitún años de edad sin exceder de cuarenta y cinco.

Las solicitudes se presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento en plazo de treinta días, contados desde el siguiente al de la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

Los ejercicios tendrán lugar en esta Casa-Ayuntamiento transcurridos dos meses desde la publicación del presente, el día y hora que se anunciarán oportunamente.

Estepa (Sevilla), 11 de marzo de 1961.—El Alcalde.—2.473.